

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich son argentinas”

ORDENANZA N° 34/10:

Visto:

El Expte N° 083-10, Registro de Mesa de Entradas del HCD, y la Ordenanza N° 42-03; y

CONSIDERANDO:

Que, a nivel nacional se ha interesado a las provincias, sobre todo aquellas que comparten límites con BRASIL, en la eliminación de la especie denominada Muraya paniculada “mirto”, ampliamente utilizada en las veredas de la Ciudad, dado que alojan al vector que trasmite Diaphorima citri Kuwayama;

Que en la Provincia de Misiones se ha encontrado el vector sano, pero de todas formas se han tomado los recaudos pertinentes para evitar el factor de riesgo;

Que la Resolución N° 447-09 del SENASA establece la destrucción de estos ejemplares, correspondiendo no autorizar el plantado de la especie e incentivar su reemplazo;

Que para la arborización de la Ciudad, se ha establecido un listado aprobado por ORDENANZA N° 42-03, correspondiendo la eliminación de dicha especie;

POR ELLO:

ELHONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1° :**AUTORIZASE** a todo frentista que a la fecha de sanción de la presente tuviere la especie Muraya paniculada “mirto” en cualquiera de sus variedades, a extraerlas sin necesidad de gestionar autorización, obligándose a reemplazar cada ejemplar por otro de una especie autorizada por Anexo I de la Ordenanza N° 42/03 .-

Artículo 2°: **PROHIBESE** plantar la especie Muraya paniculada “mirto”.-

Artículo 3° : **ELIMÍNASE** del Anexo I , de la Ordenanza N° 42/03 , Listado de especies sugeridas para plantar en veredas y /o paseos públicos la referida especie.-

Artículo 4° : **DISPONESE** se efectúe una campaña en medios de Comunicación Social Locales acerca de los efectos negativos ocasionados por esta especie y de los alcances de esta Normativa.-

Artículo 5°: **REFRENDARA** la presente la Sra Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles .-

Artículo 6°: **REGISTRESE**, Comuníquese, Elévese copia al DEM, y Cumplido **ARCHIVESE**.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE APOSTOLES, SESION ORDINARIA N° 11-10, DEL DIA 27 DE MAYO DE 2010.-

Apóstoles, Mnes, 28 de Mayo de 2010.-